

**LMUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**MAT: APRUEBA Y AUTORIZA LA REALIZACION DE
HORAS EXTRAORDINARIAS.**

MONTE PATRIA, 19.08.2014.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

Planilla de Proyección de horas Extraordinarias enviadas, por Director del Centro Salud Familiar Chañaral Alto, correspondiente del mes de Septiembre del 2014.

DECRETO ALCALDICIOS: N° 8751

Autoriza y Aprueba la realización de Horas Extraordinarias a los funcionarios del Centro Salud Familiar Chañaral Alto para el mes de Septiembre de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

FBM/mom.

Distribución:

- Secretario Municipal/ -Departamento de Salud
- Encargado Personal y Remuneraciones/-Chañaral Alto/-Archivo



ALCALDE(S)